

**GARANTÍAS EN EL DERECHO DEL CONSUMIDOR**

El artículo 16 de la Ley N.º 1470 de 2011 establece que el proveedor de bienes o servicios debe brindar garantías que permitan al consumidor comparar las condiciones de venta de los productos o servicios que ofrece con las que ofrece el proveedor que está obligado a suministrarlos. Para ello, el proveedor debe presentar una comparación entre las garantías que el proveedor está brindando y a las que está obligado: